



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	545
Fecha:	02/08/2024

### RESOLUCION.-

Vista la propuesta remitida por el Director del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud relativa a la tramitación del expediente que seguidamente se detalla, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, según queda justificado en el expediente de su razón, junto con el resto de los extremos a los que se refiere el art. 116 en relación con el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la memoria justificativa del contrato.

Vista la Resolución de la Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios nº 7381 de fecha 01/07/2024 en la que ordena el inicio del expediente de conformidad con la necesidad a la que se pretende dar satisfacción y relación con el objeto del contrato.

Visto el expediente de contratación, la memoria justificativa del contrato y el informe emitido por el Servicio de contratación en el que hace constar:

- Certificado de existencia de crédito: Documento contable RC debidamente contabilizado ejercicio 2024.
- Justificación adecuada de:
  - Elección de procedimiento abierto simplificado abreviado art. 159.6 LCSP.
  - La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante el presente contrato; y su relación con el objeto del contrato, que es directa, clara y proporcional, de conformidad con el art. 28 LCSP.
  - Se exime de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de la acreditación de la solvencia técnica y profesional para este expediente de contrato de servicios por no exceder su valor estimado de 35.000,00 €, de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto (BOE número 2013, de 5 de septiembre de 2015).
  - Los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, serán un único criterio de adjudicación valorable mediante fórmulas.
  - Condiciones especiales de ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 202 de la LCSP.
  - El valor estimado del contrato con su indicación de todos los conceptos que lo integran.
  - La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, debidamente justificada.
  - Pliego de Prescripciones Técnicas suscrito por el Centro Gestor.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/rfPZiVFFb/toNaXj1xNA==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL. (P.D. Resol. nº 419 de 25/06/2024)	FECHA Y HORA	02/08/2024 09:27:58
FIRMADO POR	ELENA GALIANO ROA - LA JEFA DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN II	FECHA Y HORA	10/07/2024 13:03:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rPZiVFFb/toNaXj1xNA==	WD012H4G
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/4





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	545
Fecha:	02/08/2024

- Resolución de orden de inicio del expediente del órgano de contratación así como memoria justificativa, que se publicará en el perfil del contratante conforme a lo previsto en el art. 63 de la LCSP.

Siendo el plazo de ejecución del contrato, cincuenta meses, desde el día siguiente de su formalización, sin posibilidad de prórroga, o en la fecha prevista en el PCAP de aplicación.

Visto el **“PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE AUDITORÍA PARA CONTROL DE PRIMER NIVEL DEL PROYECTO CIVITEC (CITIZEN AND CIVIC INCLUSION AND THE DIGITAL TRANSFORMATION OF PUBLIC DECISION-MAKING PROCESSES -02C0653)” EN JAÉN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO”,** informado favorablemente por la Secretaría General.

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación en los que se pone de manifiesto que el sistema y procedimiento para la adjudicación del proyecto, por razón de la cuantía, será el de procedimiento abierto simplificado abreviado de conformidad con los arts. 159.6 de la LCSP, en relación con el art. 17 del citado texto legal.

Visto el informe favorable y la conformidad del trámite de fiscalización previa del gasto realizado por la Intervención.

Por la presente y en virtud de las facultades que me son propias y según lo preceptuado en la disposición adicional segunda y tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y de conformidad con lo establecido en los artículos 116, 117, 159.6 de la LCSP, en relación con el art. 17 del citado texto legal y artículos concordantes de la normativa de desarrollo,  
**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar el gasto y el expediente de contratación que seguidamente se detalla, debidamente motivado:

**EXPEDIENTE: CO-2024/1209**

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/rfPZiVFFb/toNaXj1xNA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/rfPZiVFFb/toNaXj1xNA==</a>			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL. (P.D. Resol. nº 419 de 25/06/2024)	FECHA Y HORA	02/08/2024 09:27:58
FIRMADO POR	ELENA GALIANO ROA - LA JEFA DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN II	FECHA Y HORA	10/07/2024 13:03:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rPZiVFFb/toNaXj1xNA==	WD012H4G
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	545
Fecha:	02/08/2024

**DENOMINACIÓN: AUDITORÍA PARA CONTROL DE PRIMER NIVEL DEL PROYECTO CIVITEC (CITIZEN AND CIVIC INCLUSION AND THE DIGITAL TRANSFORMATION OF PUBLIC DECISION-MAKING PROCESSES -02C0653**

**ENTIDAD: DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

**CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN**

<b>Base:</b> 6.611,57 €	<b>IVA 21%:</b> 1.388,43 €	<b>Total:</b> 8.000,00 €
-------------------------	----------------------------	--------------------------

VALOR ESTIMADO: 6.611,57 €

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: El importe total del contrato, sin incluir el Impuesto sobre el Valor añadido para una duración de 50 meses, teniendo en cuenta la imposibilidad de prórroga, así como la imposibilidad de que el contrato sea modificado al alza.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 8.000,00 euros.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE EUROS
2024.940.2310.22799 P.G.: 2024/OA.0024)	8.000,00 €

Cofinanciación: NO Administración contratante: 0,00%;

Otros Entes; (Programa de Cooperación Territorial Interreg Europe, Project: 02C0653 CIVITEC).  
100,00 %.

**REVISIÓN DE PRECIOS: NO**, de conformidad con los antecedentes del expediente de su razón.

**SEGUNDO:** Aprobar el “**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE AUDITORÍA PARA CONTROL DE PRIMER NIVEL DEL PROYECTO CIVITEC (CITIZEN AND CIVIC INCLUSION AND THE DIGITAL TRANSFORMATION OF PUBLIC DECISION-MAKING PROCESSES -02C0653)**” EN JAÉN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO”, con sujeción al citado pliego de cláusulas administrativas particulares y Pliego de prescripciones técnicas, procediéndose a la publicación de la licitación

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/rfPZiVFFb/toNaXj1xNA==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL. (P.D. Resol. nº 419 de 25/06/2024)	FECHA Y HORA	02/08/2024 09:27:58
FIRMADO POR	ELENA GALIANO ROA - LA JEFA DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN II	FECHA Y HORA	10/07/2024 13:03:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rfPZiVFFb/toNaXj1xNA==	WD012H4G
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/4





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	545
Fecha:	02/08/2024

mediante anuncio en el perfil del contratante del órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el art. 159.6 de la LCSP.

**TERCERO:** La presente Resolución se publicará en el perfil del contratante (arts. 63.3a) 117.1 LCSP).

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/rfPZiVFFb/toNaXj1xNA==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL. (P.D. Resol. nº 419 de 25/06/2024)	FECHA Y HORA	02/08/2024 09:27:58
FIRMADO POR	ELENA GALIANO ROA - LA JEFA DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN II	FECHA Y HORA	10/07/2024 13:03:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rfPZiVFFb/toNaXj1xNA==	WD012H4G
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

